Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
(U.O.C)

DICTAMEN

San Lorenzo, 21 de octubre de 2016.

Señor
Sr. ALBINO NESTOR FERRER
Intendente Municipal.-

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a Ud. en atención a la solicitud de **ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA CALLEZA, Bo. LAURELTY. CIUDAD DE SAN LORENZO, ID: 318.955**, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que, se halla prevista en el Plan Anual de Contrataciones 2016, la Contratación por la Vía de la Excepción.

Siendo intención de esta Institución Municipal, la compra del inmueble a fin de satisfacer las necesidades de los vecinos del Bo. Laurelty y, ante la existencia de un solo oferente, debido a que dicho inmueble es usufructuado desde hace varios años como calle, siendo por ende una cuestión de hecho.

En efecto, al existir solo un inmueble que se encuentra a la venta, (se les ha consultado a todos los demás vecinos) entonces estamos ante UN SOLO potencial proveedor o contratista. Ante ese escenario, no se podría realizar un llamado abierto, ya que el interés, la decisión y la utilidad de la adquisición está basado en UN INMUEBLE, que ya es usufructuado como calle.

Atendiendo que, el Poder Legislativo por Ley No. 1.044/1997 de fecha 25 de abril de 1997 *"…DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, PARA APERTURA DE CALLE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA No. 1334, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO LAURELTY DEL CITADO MUNICIPIO"*.

Por tanto y en base a lo supra mencionado, corresponde realizar la adquisición por la vía de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo esta prerrogativa una decisión legal sustentada, en la transparencia del procedimiento, en la confianza en el sistema de adquisición, lo cual nos permite o nos otorga una seguridad jurídica sobre la erogación patrimonial, también porque el proceso de expropiación, no cuenta con un plazo cierto, por lo que no se puede programar y ejecutar acciones de gobierno municipal sin la certeza de un finiquito en tiempo y forma.

Dicho inmueble, el único que se encuentra en condiciones de satisfacer la necesidad técnica para el efecto que se requiere, corresponde a la propiedad identificada con la Finca No. 16.163, Padrón No. 12.171.-

Ubicación: Bo. Laurelty, Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central.

Ruth Villalba Samudio
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

El Informe de Tasación emitido por el M.O.P.C. menciona que el inmueble (terreno de forma regular, suelo franco arenoso, con una topografía plana en toda su extensión). Se accede al inmueble desde la Avda. General Eugenio A. Garay, lado derecho por la calle José Martí, ubicada aproximadamente a 100 m. antes de llegar a la Sub Estática de la Ande (rumbo san Lorenzo – Luque), y recorriendo unos 120 m. por dicha calle se llega al inmueble, ubicado en zona habitacional. Cuenta con todos los servicios necesarios (Red eléctrica, Agua, Sistema cloacal, Transporte, Pavimento, Centros Educativos, Centro de Salud, Iglesia, Comisaria).

Por tanto y en consideración a lo establecido en el ***Art. 33° de la Ley 2051/03 "Casos de Excepción": Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:***

a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona…

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas…

Que, habiendo analizado todo lo supra mencionado y que los inmuebles de referencia, reúnen las condiciones necesarias para el fin destinado y, atendiendo a que nos encontramos ante una situación de hecho, consideramos pertinente la compra del mismo, por lo que podrá hacerse lugar al llamado por la vía de la excepción.

Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Ruth Villamil Samudio
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES